

RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS (III): INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

Juan del Busto Méndez

Profesor del CEF

EXTRACTO

Se finaliza con el presente artículo la serie dedicada a la Resolución del ICAC sobre deterioro de valor de los activos. En esta tercera entrega se aborda el deterioro de valor de las inversiones en empresas del grupo y de activos financieros disponibles para la venta.

Palabras claves: deterioro, inversión en empresas del grupo y activos financieros disponibles para la venta.

ORDER OF THE ICAC ABOUT IMPAIRMENT OF ASSET (III): AVAILABLE FOR SALE INVESTMENTS AND INVESTMENTS IN SUBSIDIARIES

ABSTRACT

The present article, which is part of a series dedicated to the order of the ICAC about impairment of asset, summarize the impairment of available for sale investments and investments in subsidiaries.

Keywords: impairment, available for sale investments and investments in subsidiaries.

Sumario

1. Inversiones en activos financieros disponibles para la venta
2. Empresas del grupo
 - 2.1. Criterio general

1. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

La Resolución recoge varios criterios sobre el deterioro de valor de los activos financieros clasificados en la cartera de disponibles para la venta. Se desarrolla la presunción que ya contiene el Plan General de Contabilidad (PGC) sobre la evidencia de deterioro cuando se produzca un descenso prolongado durante un año y medio en el precio de cotización, o ante una caída significativa de la cotización de la acción, entendiéndose como tal una caída superior a un 40%.

«Cuarta. Deterioro del valor de los activos financieros

(...)

Identificación de activos financieros deteriorados.

(...)

10. (...) **Un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste también es una evidencia objetiva de deterioro del valor.**

11. En particular, para el caso de la **inversión en activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto**, se presumirá que existe **evidencia objetiva de deterioro cuando el descenso se produce de forma prolongada durante un año y medio o de forma significativa si la cotización de la acción en un mercado activo cae en un cuarenta por ciento**, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje».

EJEMPLO 1. Deterioro en inversiones en instrumentos de patrimonio neto clasificadas como activos financieros disponibles para la venta

Se adquiere a comienzos del ejercicio 20X1 una participación en la sociedad Bubble consistente en 1.000 acciones de la sociedad a un precio unitario de 10. Se clasifica la inversión como activo financiero disponible para la venta. Las cotizaciones de los siguientes ejercicios son las siguientes:

.../...

.../...

Año	Precio unitario
01-01-20X1	10
31-12-20X1	11
31-12-20X2	9,5
31-12-20X3	8,5

Se sabe que la máxima cotización de la entidad fue de 11,5 euros el 15 de marzo de 20X2. Desde esa fecha la cotización ha ido cayendo de forma sostenida hasta el cierre del ejercicio 20X3.

Solución

Al haber clasificado la inversión como activo financiero disponible para la venta, se debe reconocer la misma al valor razonable. Los ajustes de valoración que deban hacerse en los ejercicios siguientes no se deben reconocer como un resultado del ejercicio, sino imputarse de forma directa en el patrimonio neto, donde figurarán de forma temporal hasta que se deba reconocer la transferencia de los mismos por su baja o deterioro. Veremos como, según los datos del ejemplo, esa transferencia se deberá realizar al cierre del ejercicio 20X3, al darse las condiciones que establece la Resolución para entender que en esa fecha la inversión se encuentra deteriorada.

Ejercicio 20X1

En la adquisición de la inversión, debe reconocerse la misma en libros por su valor razonable. En nuestro ejemplo, el asiento para reconocer la inversión sería el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	10.000	
572	Bancos		10.000

Al tratarse de una inversión clasificada como disponible para la venta, debe reconocerse la misma al cierre del ejercicio por su valor razonable. En nuestro ejemplo, se debe reconocer un ajuste de valoración, como ingreso imputado de forma directa al patrimonio neto, por importe de 1.000, para ajustar el valor contable en este momento de 10.000 al valor razonable, de 11.000.

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	1.000	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		1.000

Ese beneficio reconocido de forma directa en el patrimonio neto de la entidad debe reconocerse en la regularización contable contra la cuenta de patrimonio neto por ajustes de valoración (cuenta 133).

Código	Cuentas	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	1.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		1.000

Figurarán esos ajustes de valor de forma transitoria en el patrimonio neto, hasta que tengan que transferirse a las cuentas de resultados por la baja o deterioro del instrumento.

El estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 20X1 sería el siguiente:

Concepto	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	1.000
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	1.000
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
(...)	

.../...

.../...

.../...

Concepto	20X1
.../...	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	1.000

Vemos como el incremento de valor de las acciones, de 1.000, no ha afectado al resultado del ejercicio, sino que se ha reconocido en este ejercicio como un ingreso imputado de forma directa al patrimonio. En el balance de este año se debe reconocer, dentro del patrimonio neto de la entidad, esa cuenta de ajustes de valoración de activos financieros disponibles para la venta por importe de 1.000.

A) PATRIMONIO NETO	20X1
A-1) Fondos propios	
III. Reservas	
VII. Resultado del ejercicio	
(...)	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
I. Activos financieros disponibles para la venta	1.000

Ejercicio 20X2

Según se desprende de los datos del ejemplo, al cierre del ejercicio el valor de mercado de la inversión es de 9.500. Figura la misma en este momento en libros, al haber sido objeto de ajuste por valoración en el ejercicio anterior, por un valor de 11.000. No contamos en este momento con ninguna evidencia del deterioro de la inversión, por lo que se debe reconocer en este momento un ajuste de valoración por la caída de valor, reconociendo ese ajuste como una pérdida imputada al patrimonio neto.

Código	Cuentas	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		1.500

.../...

.../...

Esa cuenta de pérdida imputada al patrimonio neto se debe regularizar al cierre del ejercicio, reconociendo esos ajustes de valoración en el patrimonio neto de la entidad. El asiento para realizar la regularización será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	1.500	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		1.500

El estado de ingresos y gastos reconocidos de este ejercicio, en el cual se presenta de forma comparativa las cifras del ejercicio anterior, será el siguiente:

Concepto	20X2	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta	(1.500)	1.000
(...)		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(1.500)	1.000
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
(...)		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(1.500)	1.000

.../...

.../...

Vemos como los ajustes de valoración de la inversión se han ido reconociendo a lo largo de los ejercicios como ingresos imputados al patrimonio neto de la entidad, sin que hayan afectado al resultado del ejercicio.

El balance del ejercicio presentará un ajuste de valoración (500), como una cuenta de patrimonio neto, por la diferencia entre el coste de la inversión (10.000) y el valor actual en este momento (9.500).

A) PATRIMONIO NETO	20X2	20X1
A-1) Fondos propios		
III. Reservas		
VII. Resultado del ejercicio		
(...)		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
I. Activos financieros disponibles para la venta	(500)	1.000

El saldo en este momento de los ajustes de valoración se corresponde con los movimientos que se han reconocido previamente como ingreso imputado de forma directa al patrimonio neto (por un beneficio de 1.000 en 20X1 y una pérdida de 1.500 en 20X2).

Ejercicio 20X3

Considera la Resolución que una de las evidencias del deterioro puede consistir en la caída del valor de cotización durante año y medio. En nuestro ejemplo, al haber ido descendiendo el valor de la acción de forma sostenida desde el 15 de marzo de 20X2, se cumple ese criterio de año y medio, por lo que debemos presumir que la inversión se encuentra deteriorada, y reconocer en este ejercicio un deterioro por la misma.

Previamente se habían reconocido en dicha inversión ajustes de valoración directamente en el patrimonio neto, que figuran en este momento por una minoración del patrimonio neto de la entidad por un importe de 500. Se deben transferir esos ajustes de valoración al resultado de este ejercicio. Para ello se debe reconocer una pérdida del ejercicio, y una cuenta de transferencia de pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio neto:

Código	Cuentas	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	500	

.../...

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta		500

La caída de valor adicional, que no se habrá reconocido previamente como un ajuste al patrimonio neto, se debe reconocer en este momento como una pérdida del ejercicio, ajustando el valor de la inversión.

Código	Cuentas	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	1.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		1.000

Al cierre del ejercicio se deben regularizar todas las cuentas de ingresos y gastos (tanto del resultado como imputados de forma directa al patrimonio) que hemos reconocido a lo largo del ejercicio. En nuestro ejemplo, debemos regularizar la transferencia de pérdidas al patrimonio neto, que hemos reconocido por el deterioro de la inversión. Desaparecerá así el ajuste de valor que habíamos reconocido contra patrimonio neto previamente, y que figuraba a comienzos del ejercicio como una minoración del patrimonio neto en balance por un importe de 500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta	500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		500

El impacto en resultados del ejercicio de la operación será una pérdida de 1.500 (mediante una transferencia de pérdidas reconocidas previamente por importe de 500, y como una pérdida adicional por 1.000). El asiento de regularización del resultado será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	1.500	
6632	Pérdidas de disponibles para la venta		1.500

.../...

.../...

El estado de ingresos reconocidos de este ejercicio informará de esos movimientos:

Concepto	20X3	20X2
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(1.500)	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		1.000
(...)		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(1.500)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta	500	
(...)		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	500	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(1.000)	(1.500)

Podemos ver en el estado de ingresos y gastos reconocidos de este ejercicio como se ha reconocido un resultado del ejercicio negativo por importe de 1.500. La parte de ese resultado que se corresponde con una transferencia de pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio neto será de 500¹. De modo que el total de ingresos y gastos reconocidos en este ejercicio será de una pérdida neta de 1.000 (que se corresponde con la diferencia de valor de la inversión de 9.500 en el ejercicio anterior, y 8.500 al cierre de este ejercicio.

En el balance de la entidad se aprecia como el ajuste de valoración, con signo negativo de 500, que figuraba al cierre del ejercicio 20X2 ha desaparecido, figurando en este momento la corrección de valor como un resultado del ejercicio, como una pérdida de 1.500.

¹ Entendemos que la forma de presentar la información sobre la transferencia de ingresos y gastos reconocidos en ejercicios anteriores puede resultar a un lector no experimentado, al menos la primera vez, en cierto modo contraintuitiva. El «reciclaje» de resultados reconocidos previamente en el patrimonio de la entidad, se reconoce

.../...

.../...

A) PATRIMONIO NETO	20X3	20X2
A-1) Fondos propios		
III. Reservas		
VII. Resultado del ejercicio	(1.500)	
(...)		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
I. Activos financieros disponibles para la venta	0	(500)

con signo contrario al que se originó. En nuestro ejemplo, al tratarse de una pérdida imputada al patrimonio neto en un ejercicio previo, al momento de transferir la misma al resultado de este ejercicio, se debe reconocer un apunte con saldo positivo en el estado de ingresos y gastos reconocidos. De forma que el signo de las transferencias de pérdidas (positivo) es el mismo que los ingresos imputados directamente al patrimonio. Para no confundir ambos efectos, se presentan los ingresos imputados directamente al patrimonio neto, y las transferencias de los mismos, en dos epígrafes diferenciados (epígrafes B y C en el modelo de ingresos y gastos reconocidos que recoge el PGC 07).

En cuanto a la reversión del deterioro de instrumentos de patrimonio, la Resolución recoge el mismo criterio que el PGC, no siendo reversibles los deterioros reconocidos en ejercicios previos. Considera la Resolución que las pérdidas reconocidas por deterioro de instrumentos de patrimonio originan un nuevo precio de adquisición, por lo que los ajustes de valoración se imputarán de forma directa al patrimonio neto.

«Cuarta. Deterioro del valor de los activos financieros.

4. Deterioro del valor en activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

(...)

5. **Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, salvo en el caso de los instrumentos de patrimonio, cuyo incremento de valor se contabilizará directamente en el patrimonio neto.**

6. En consecuencia, **para el caso de instrumentos de patrimonio, las pérdidas por deterioro originan un nuevo precio de adquisición del activo financiero que será el que habrá que tomar como referencia en el futuro para contabilizar, en su caso, una nueva pérdida por deterioro aplicando los criterios recogidos en esta norma.**

EJEMPLO 2. Reversión del deterioro en inversiones en instrumentos de patrimonio neto clasificadas como activos financieros disponibles para la venta

Con los datos del ejemplo anterior, suponiendo que al cierre del ejercicio 20X4 se hubiera recuperado el valor de la acción, cotizando en dicha fecha a 9 euros/acción.

Solución

Según establece la Resolución, en el caso de los instrumentos de patrimonio, los deterioros reconocidos en el resultado del ejercicio no revertirán contra el resultado del ejercicio. De forma que los ajustes de valoración que se realicen a la inversión, una vez reconocido el deterioro de la inversión, se deben reconocer como un ingreso imputado de forma directa en el patrimonio neto de la entidad. En nuestro ejemplo, el ajuste de valoración que correspondería al cierre del ejercicio 20X4 sería el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		500

Esa cuenta de ingreso imputado al patrimonio neto se debe regularizar al cierre del ejercicio, para lo cual se debe reconocer un ajuste de valoración de activos financieros, en el patrimonio neto de la entidad, por ese importe de 500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		500

El estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 20X4, y de forma comparativa el de 20X3, será el siguiente:

Concepto	20X4	20X3
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	(1.500)
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
		.../...

.../...

.../...

Concepto	20X4	20X3
.../...		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta	500	
(...)		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	500	
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		500
(...)		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)		500
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	500	(1.000)

Se aprecia como el deterioro había supuesto el año anterior un impacto en resultados del ejercicio por una pérdida de 1.500. A pesar de que este año se ha recuperado parte del deterioro, ya que se ha incrementado el valor de cotización de la acción en 500, esa recuperación de valor no ha afectado al resultado del ejercicio, sino que se reconoce como un ingreso imputado de forma directa en el patrimonio.

A) PATRIMONIO NETO	20X4	20X3
A-1) Fondos propios		
III. Reservas	(1.500)	
VII. Resultado del ejercicio		(1.500)
(...)		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
I. Activos financieros disponibles para la venta	500	0

El criterio de medición del deterioro en las inversiones clasificadas como disponible para la venta difiere del visto en otras categorías de instrumentos financieros, como los préstamos a cobrar o las participaciones en empresas del grupo. En lugar del valor recuperable, se debe utilizar en estos instrumentos el valor razonable del instrumento para calcular el deterioro del instrumento. Aclara la norma que cuando se disponga de un precio cotizado en un mercado activo, ese importe es el que debe utilizarse en la medición del deterioro, ya que será el que proporcione una evidencia más fiable sobre el valor razonable del instrumento.

«Cuarta. Deterioro del valor de los activos financieros.

4. Deterioro del valor en activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

(...)

2. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro, la **corrección de valor para estos activos** se calculará por **diferencia entre su coste o coste amortizado** menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias **y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.**

3. Un **precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable sobre el valor razonable y debe emplearse** sin ajustar para valorar el valor razonable **siempre que esté disponible.**»

EJEMPLO 3. Valor de cotización como mejor estimación del valor razonable

A comienzos del ejercicio 20X1 se adquirió una inversión consistente en 1.000 acciones de la sociedad CTC por un importe de 5 euros/acción. Los valores de cotización han sido los siguientes:

Año	Precio unitario
01-01-20X1	5
31-12-20X1	4,2
31-12-20X2	3

.../...

.../...

Al cierre del ejercicio 20X2 se identifica la inversión como deteriorada. La entidad considera que, si bien la cotización en ese momento de la acción es de 3 euros/acción, el valor actual de los flujos de dividendo que se esperan obtener por la misma es 3,6 euros/acción.

Solución

El asiento para reconocer la adquisición de la inversión será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	5.000	
572	Bancos		5.000

Al cierre del ejercicio debe ajustarse el valor contable que figura en libros (por un importe de 5.000) al valor razonable de la misma a esa fecha (de 4.200). Al tratarse de una inversión clasificada como activo financiero disponible para la venta los ajustes de valoración se deben reconocer de forma directa en el patrimonio, por lo que en nuestro ejemplo debemos reconocer una pérdida imputada al patrimonio neto por importe de 800.

Código	Cuentas	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	800	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		800

Esa cuenta de pérdida imputada al patrimonio neto se debe regularizar al cierre del ejercicio, reconociendo la cuenta correctora de ajustes de valoración por activos financieros disponibles para la venta, que figurará en el patrimonio neto con un signo negativo (minoración del patrimonio) de 800.

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	800	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		800

El impacto de la operación en el estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 20X1 sería el siguiente:

.../...

.../...

Concepto	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	(800)
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(800)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
(...)	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(800)

En el balance figurará la cuenta de ajuste de valoración por importe de 800.

A) PATRIMONIO NETO	20X1
A-1) Fondos propios	
III. Reservas	
VII. Resultado del ejercicio	
(...)	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
I. Activos financieros disponibles para la venta	(800)

Al cierre del ejercicio la caída de valor de la cotización supone un 40 % sobre el precio de adquisición, por lo que se considera que la inversión se encuentra deteriorada. A pesar de que la entidad cuente con una estimación de valor recuperable (mediante actualización de los dividendos futuros) superior al valor razonable de la inversión, el deterioro debe realizarse comparando el valor contable de la inversión con el valor razonable de la misma en

.../...

.../...

este momento. Presume además la Resolución que el valor de cotización es la estimación más fiable del valor razonable de la inversión, por lo que entendemos que ese valor es el que se debería aplicar en la estimación del deterioro.

De modo que el valor por el que debe figurar en este momento la inversión es de 3.000.

Los ajustes de valoración que habíamos reconocido previamente como una pérdida imputada al patrimonio (por importe de 800) se deben transferir al resultado del ejercicio. El asiento de transferencia será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	800	
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta		800

Para ajustar el valor contable en este momento al valor razonable, de 3.000, se debe reconocer una pérdida adicional por 1.200 (la diferencia entre el valor contable de la misma, de 4.200, y el valor razonable por el que debe figurar).

Código	Cuentas	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	1.200	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		1.200

Al cierre del ejercicio se deben regularizar las cuentas de ingresos y gastos reconocidas a lo largo del ejercicio, tanto aquellas que formen parte del resultado del ejercicio, como las que deban imputarse de forma directa en el patrimonio de la entidad. En nuestro ejemplo, en este ejercicio se han transferido al resultado del ejercicio pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio neto por importe de 800. Esa cuenta de transferencias de pérdidas previamente imputadas al patrimonio neto, debe regularizarse contra la cuenta de patrimonio neto de ajustes de valoración de activos financieros disponibles para la venta, dando de baja el saldo que figuraba en el balance por 800.

Código	Cuentas	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta	800	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		800

.../...

.../...

Las pérdidas por deterioro reconocidas en este ejercicio han ascendido a 2.000 (800 vía transferencia de pérdidas y 1.200 como pérdidas adicionales). El asiento de regularización, para reconocer las mismas en el resultado del ejercicio, será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.000	
6632	Pérdidas de disponibles para la venta		2.000

En el estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio figurará ese resultado de -2.000, reconocido por el deterioro de la inversión en este ejercicio, y la transferencia de pérdidas reconocidas previamente, por un importe de 800. Al tratarse de la transferencia de una pérdida reconocida previamente en el patrimonio, el signo de esa transferencia será positivo.

Concepto	20X2	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(2.000)	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		(800)
(...)		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(800)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta	800	
(...)		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	800	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(1.200)	(800)

.../...

.../...

En el balance de la entidad ya no figurará ninguna cuenta de patrimonio neto por ajustes de valoración, ya que, al entenderse la inversión como deteriorada, los ajustes al valor de la misma se han reconocido en el resultado del ejercicio.

A) PATRIMONIO NETO	20X2	20X1
A-1) Fondos propios		
III. Reservas		
VII. Resultado del ejercicio	(2.000)	
(...)		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
I. Activos financieros disponibles para la venta		(800)

EJEMPLO 4. Deterioro en inversiones en instrumentos de deuda clasificadas como activos financieros disponibles para la venta

Se adquiere a comienzos del ejercicio 20X1 un bono cupón 0 de la entidad Crash, con un nominal del 10.000 y vencimiento dentro de 5 años por un valor de 6.966. Las cotizaciones del instrumento, a lo largo de los siguientes ejercicios son:

Año	Cotización
20X1	7.000
20X2	6.250

Al cierre del ejercicio 20X2 la entidad considera que el instrumento está deteriorado.

Solución

El reconocimiento inicial del bono debe realizarse por su valor razonable que, según presume el PGC, se corresponderá con el valor razonable de la contraprestación entregada. El asiento de reconocimiento inicial, por lo tanto, será el siguiente:

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	6.966	
572	Bancos		6.966

Al tratarse de un instrumento de deuda, debemos calcular en el reconocimiento inicial del mismo el tipo de interés efectivo, con el que devengar los ingresos financieros en los siguientes ejercicios. El tipo de interés efectivo será aquel que iguale el valor contable en este momento (6.966) a los flujos de efectivo futuros del instrumento (el cobro del nominal al vencimiento del ejercicio 20X5).

$$6.966 = \frac{10.000}{(1 + i)^5}$$

Despejando de la ecuación, obtenemos que el tipo de interés efectivo de la operación es el 7,5 %. Se debe elaborar el cuadro de amortización con el devengo de ingresos financieros en los siguientes ejercicios:

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Cte. amortizado
01-01-20X1		-	-	6.966
31-12-20X1	0	522	-522	7.488
31-12-20X2	0	562	-562	8.050
31-12-20X3	0	604	-604	8.653
31-12-20X4	0	649	-649	9.302
31-12-20X5	10.000	698	9.302	0

Al cierre del ejercicio 20X1, para reconocer el devengo del ingreso, conforme al cuadro de amortización calculado previamente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	522	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		522

Al cierre la inversión, al haberse clasificado como activos financieros disponibles para la venta, debe reconocerse por su valor razonable. Al ser superior el coste amortizado de la

.../...

.../...

inversión que el valor razonable se debe reconocer, para ajustar el valor contable del instrumento, una pérdida imputada al patrimonio neto por la diferencia (un importe de 488 en nuestro ejemplo, al ser el coste amortizado de 7.488 y el valor razonable de 7.000).

Código	Cuentas	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	488	
251	Valores representativos de deuda a largo plazo		488

Esa cuenta de pérdidas imputadas al patrimonio neto se debe regularizar al cierre del ejercicio contra la cuenta de ajustes de valoración de patrimonio neto:

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	488	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		488

El estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio informará de un resultado del ejercicio (por el devengo de los ingresos financieros) por importe de 522 y de una pérdida imputada al patrimonio por un importe de 488 (por el ajuste de valoración de la inversión).

Concepto	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	522
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	(488)
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(488)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	

.../...

.../...

.../...

Concepto	20X1
.../...	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	34

En el balance de la entidad figurarán tanto el resultado del ejercicio como el ajuste de valoración reconocido:

A) PATRIMONIO NETO	20X1
A-1) Fondos propios	
III. Reservas	
VII. Resultado del ejercicio	522
(...)	
A-2) Ajustes por cambios de valor	
I. Activos financieros disponibles para la venta	(488)

Ejercicio 20X2

Se deben reconocer los ingresos financieros devengados en el ejercicio 20X2 conforme al cuadro de amortización calculado previamente, por un importe de 562.

Código	Cuentas	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	562	
761	Ingresos de valores representativos de deuda		562

Al cierre del ejercicio, la entidad debe analizar si existe evidencia de deterioro. En nuestro ejemplo el bono se encuentra deteriorado, por lo que debemos reconocer un deterioro por la diferencia entre el coste amortizado del mismo (de 8.050) y su valor razonable (de 6.250), por lo que se debe reconocer un deterioro en este ejercicio por un importe de 1.800.

.../...

.../...

31-12-20X2	
Coste amortizado	8.050
Valor razonable	6.250
Diferencia (deterioro)	1.800

En el caso de los instrumentos de renta fija, al ser reversibles los deterioros, la transferencia de pérdidas del ejercicio se realizará ajustando previamente el valor del instrumento de renta fija, de modo que el mismo figure en este momento por su coste amortizado. En nuestro ejemplo se habían reconocido previamente como pérdidas imputadas al patrimonio neto un importe de 488. Ese importe debe reconocerse en este momento como una transferencia de pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio, incrementando el valor de la cuenta representativa de la inversión [«Valores representativos de deuda a largo plazo» (251)].

Código	Cuentas	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	488	
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta		488

Una vez ajustado el valor de la inversión al coste amortizado, se procede en este momento a reconocer el deterioro de la inversión, por un importe de 1.800.

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de valores de deuda a largo plazo	1.800	
297	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo		1.800

Al cierre del ejercicio se deben regularizar las cuentas de ingresos y gastos, tanto de resultado como imputados de forma directa al patrimonio neto, que se han reconocido a lo largo del ejercicio. En nuestro ejemplo debemos regularizar la cuenta de transferencia de pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio, dando de baja el ajuste que figuraba por ese concepto en el patrimonio neto de la entidad.

Código	Cuentas	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas de activos financieros disponibles para la venta	488	

.../...

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		488

La pérdida por deterioro debe regularizarse contra el resultado del ejercicio:

Código	Cuentas	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	1.800	
696	Pérdidas por deterioro de valores de deuda a largo plazo		1.800

El estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 20X2, quedaría de la siguiente manera:

Concepto	20X2	20X1
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(1.238)	522
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		(488)
(...)		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		(488)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta	488	
(...)		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	488	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(750)	34

.../...

.../...

En el balance de la entidad ya no figurará importe alguno por los ajustes de valoración, al haberse transferido los mismos al resultado del ejercicio.

A) PATRIMONIO NETO	20X2	20X1
A-1) Fondos propios		
III. Reservas	522	
VII. Resultado del ejercicio	(1.238)	522
(...)		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
I. Activos financieros disponibles para la venta	0	(488)

Reversión del deterioro en instrumentos de deuda

Los deterioros reconocidos en inversiones de deuda son reversibles, de modo que si se recupera la cotización del instrumento se darán de baja esas correcciones de valor contra el resultado del ejercicio.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

(...)

5. Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, salvo en el caso de los instrumentos de patrimonio, cuyo incremento de valor se contabilizará directamente en el patrimonio neto».

EJEMPLO 5. Reversión del deterioro en inversiones en instrumentos de deuda neto clasificadas como activos financieros disponibles para la venta

Partiendo de los datos del ejemplo anterior, suponemos que al comienzo del ejercicio 20X3 el valor de mercado del bono fuera de 8.250, y que en ese momento la entidad considera que se ha revertido el deterioro reconocido previamente.

.../...

.../...

Solución

Permite la norma reconocer una reversión del deterioro, cuando desaparezcan las causas que motivaron el reconocimiento del deterioro. En nuestro ejemplo, a comienzos del ejercicio siguiente parecen desaparecer las causas que motivaron el deterioro, ya que el valor de mercado del bono es de 8.250.

El valor del bono en libros, una vez reconocido el deterioro es de 6.250. La diferencia de valor en ese momento debe diferenciarse entre la reversión del deterioro previamente reconocido (por importe de 1.800) y el ajuste de valor que deba reconocerse contra patrimonio neto (por importe de 200)

31-12-20X2	
Valor contable	6.250
Valor razonable	8.250
Coste amortizado	8.050
Diferencia (reversión deterioro)	1.800
Diferencia (B.º de PN)	200

Por la reversión del deterioro, se debe dar de baja la cuenta correctora del deterioro contra el resultado del ejercicio:

Código	Cuentas	Debe	Haber
297	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo	1.800	
296	Reversión del deterioro de valores de deuda a largo plazo		1.800

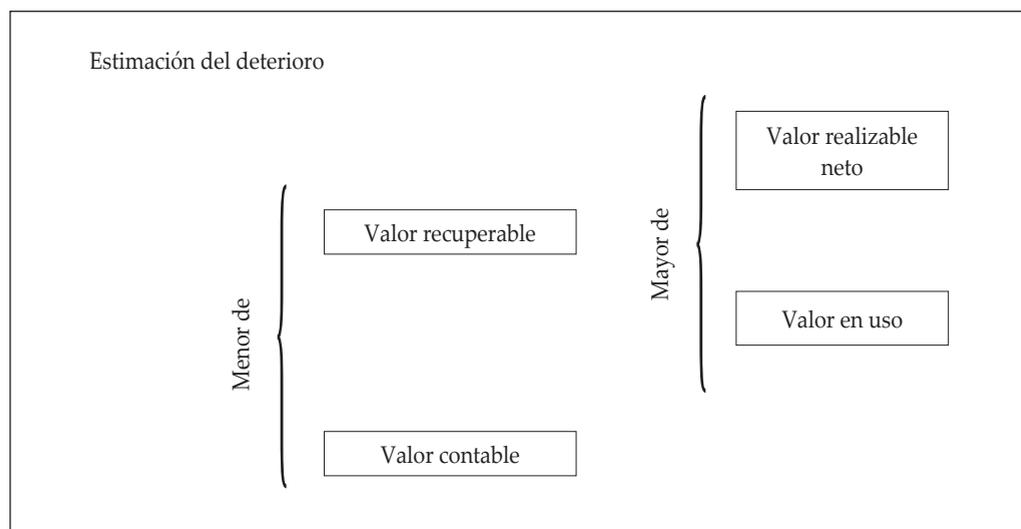
El resto de ajustes de valor deben reconocerse como ingreso imputado de forma directa al patrimonio de la entidad:

Código	Cuentas	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	200	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		200

2. EMPRESAS DEL GRUPO

2.1. CRITERIO GENERAL

La Resolución aplica a las inversiones en empresas del grupo el criterio general, según el cual debe reconocerse como deterioro la diferencia entre el valor contable de la inversión y el valor recuperable del mismo. El valor recuperable será el mayor del valor neto realizable (valor razonable menos costes de venta) y el valor en uso (valor actual de los flujos de efectivo que espera obtener con la inversión).



«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1. Si existiese **evidencia objetiva** de que se ha incurrido en una pérdida por **deterioro** del valor en las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, el **importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable**, entendido este como el **mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo** futuros derivados de la inversión...»

Para facilitar la estimación del importe recuperable, permite la propia Resolución considerar como valor recuperable de las inversiones en empresas del grupo la participación en el valor de los activos netos de la entidad del grupo (a través de la consideración del patrimonio neto de la entidad, y de las plusvalías tácitas que existan en la fecha de valoración).

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

(...)

3. **Salvo mejor evidencia** del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos **se tomará en consideración el patrimonio neto de la empresa participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (...).**

4. El método indirecto de **estimación a partir del patrimonio neto es útil en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo** cuando de aquel se deduce que no hay deterioro».

EJEMPLO 6. Estimación del deterioro a través del método indirecto

Al cierre del ejercicio 20X1 se adquirió una inversión consistente en 2.500 acciones con derecho a voto de la sociedad El chalano, a un precio unitario de 2 euros/acción. El capital social de dicha entidad está compuesto por un total de 10.000 acciones, por lo que consideramos que en dicha fecha se reúnen las condiciones para considerar que se da una influencia significativa. Se estima en dicha fecha que el valor razonable de los bienes se corresponde con su valor contable. Los balances de situación de la entidad El chalano, al cierre del ejercicio 20X1 y 20X8, son los siguientes.

Se pide:

Justificar si la participación en la entidad se encuentra deteriorada.

Cuentas El chalano	El chalano	
	31-12-20X1	31-12-20X8
Inmovilizado material	12.500	20.000
Activo corriente	5.000	5.000
Bancos	2.500	2.000
Total activo	20.000	27.000
Capital social	10.000	10.000
Reservas	7.000	12.000
		.../...

.../...

.../...

Cuentas El chalano	El chalano	
	31-12-20X1	31-12-20X8
.../...		
Resultado del ejercicio	1.000	1.500
Deudas	2.000	3.500
Total pasivo	20.000	27.000

Solución

A la hora de analizar el deterioro de las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas permite la norma una simplificación en la obtención del valor recuperable. Se evita de esa manera la necesidad de realizar estimaciones que pueden resultar complejas, como son el valor razonable de la participación en los casos en que no se cuenta un mercado activo de referencia, o la estimación de los dividendos o flujos de efectivo generados por la entidad futuros. Se recoge de esa manera en la Resolución, como una metodología simplificada de estimación del valor recuperable de la participación, el valor del patrimonio neto de la entidad, ajustado por las plusvalías a la fecha de valoración, entre las que se encontrarían el fondo de comercio.

Un primer paso para el cálculo del valor del patrimonio neto, ajustado con las plusvalías, sería la determinación del fondo de comercio reconocido en la adquisición de la influencia significativa en la entidad.

- Patrimonio neto adquirido 20X1 [$25\% \times (10.000 + 7.000 + 1.000)$] 4.500
- Plusvalías adquiridas ($25\% \times 0$) 0
- Coste de la adquisición 5.000
- Diferencia (fondo de comercio) 500

Al cierre del ejercicio 20X8, para analizar el eventual deterioro de la participación, se debería comparar el valor contable de la misma, con la participación en el patrimonio neto de la entidad, ajustado por plusvalías. En nuestro ejemplo, al ser superior la parte del patrimonio neto atribuida al valor contable de la participación, no será necesario calcular las plusvalías de la entidad, ni analizar si el fondo de comercio se encuentra deteriorado.

- Patrimonio neto atribuido 20X8 [$25\% \times (10.000 + 12.000 + 1.500)$] 5.875
- Valor contable 5.000

Se deben considerar todas las plusvalías que haya en la entidad del grupo al momento de la valoración, entre las que incluye la Resolución el fondo de comercio².

Esas plusvalías tácitas tributarán cuando se realicen, por lo que establece la Resolución que se debe considerar ese efecto fiscal, de modo que la plusvalía a considerar debe ser neta de cualquier efecto fiscal.

«4. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

(...)

Las **plusvalías a considerar**, en la medida en que el objetivo es estimar el importe recuperable de la inversión, también incluyen el **fondo de comercio** (que podría ser negativo), y **cualquier otra plusvalía tácita existente en el momento en que se realiza la valoración, netas del efecto impositivo**».

EJEMPLO 7. Plusvalías netas a la fecha de valoración

Se adquiere al cierre del ejercicio 20X1 el 100 % de la entidad Enladrillado por un importe de 28.200. Se consideró en ese momento que el terreno tenía un valor razonable de 16.000. Se sabe que el tipo impositivo de la entidad es del 30 %. Al cierre del ejercicio 20X2 se estima que el valor razonable del terreno ha caído hasta los 13.000.

Se pide:

Analice el deterioro al cierre del ejercicio 20X2.

	Enladrillado	
	31-12-20X1	31-12-20X2
Inmovilizado material	22.500	23.000
Terrenos	10.000	10.000
Bancos	2.000	2.500
Total activo	34.500	35.500

.../...

.../...

² Entendemos que se debe comprender esa referencia al fondo de comercio como el fondo de comercio que haya surgido en la adquisición de control, y que subsista en la fecha por no haberse deteriorado.

.../...

	Enladrillado	
	31-12-20X1	31-12-20X2
.../...		
Capital social	10.000	10.000
Reservas	12.500	14.000
Resultado del ejercicio	1.500	1.000
Deudas	10.500	10.500
Total pasivo	34.500	35.500

Solución

En el reconocimiento inicial de la inversión, la participación en empresas del grupo debe reconocerse por el coste de la misma.

Código	Cuentas	Debe	Haber
240	Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	28.200	
572	Bancos		28.200

Deberíamos calcular en ese momento el fondo de comercio implícito en la adquisición, como diferencia entre el patrimonio neto más plusvalías netas de efecto fiscal, y coste de la adquisición.

- Patrimonio neto adquirido 20X1 (10.000 + 12.500 + 1.500) 24.000
- Plusvalías adquiridas 6.000
- Plusvalías adquiridas netas de efecto fiscal (70 % × 6.000) 4.200
- Patrimonio neto + plusvalías netas 28.200
- Coste de la adquisición 28.200
- Diferencia (fondo de comercio) 0

Al cierre del ejercicio 20X2 se debe analizar el deterioro de la inversión. Para facilitar la estimación del valor recuperable, permite la norma utilizar el valor del patrimonio neto, ajustado por el valor de las plusvalías a la fecha de valoración. En nuestro ejemplo, el patrimonio neto de la entidad se ha incrementado desde la adquisición (debido al resultado del ejercicio 20X2 de 1.000, si bien las plusvalías del terreno se han reducido.

.../...

.../...

- Patrimonio neto 20X2 (10.000 + 14.000 + 1.000) 25.000
- Plusvalías identificadas 3.000
- Plusvalías netas identificadas (70 % × 3.000) 2.100
- Patrimonio neto + Plusvalías netas 27.100
- Valor contable 28.200
- Diferencia (deterioro) 1.100

El efecto neto del incremento de patrimonio y la caída de las plusvalías será una pérdida por deterioro por un importe de 1.100. Se procede a reconocer esa pérdida, mediante una cuenta correctora de la inversión:

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones a largo plazo	1.100	
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		1.100

Si la moneda funcional de la sociedad del grupo es distinta al euro, para analizar el deterioro de la participación a partir del método indirecto, se debe contravalorar, tanto el patrimonio neto de la entidad, como las plusvalías identificadas, aplicando el tipo de cambio de cierre.

«2. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

(...)

Cuando la **moneda funcional de la empresa participada sea distinta del euro**, para obtener el importe recuperable por el método indirecto, **al patrimonio neto de la empresa participada**, calculado de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad y sus normas de desarrollo, **y las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se les aplicará el tipo de cambio de cierre.»**

EJEMPLO 8. Moneda funcional distinta al euro

Al cierre del ejercicio 20X1 se constituye la entidad Bricked en Ohio cuyo objeto social será el desarrollo urbanístico. La moneda funcional de dicha entidad será el dólar. Se realiza

.../...

.../...

una aportación dineraria de 10.000, siendo el tipo de cambio de 1 euro/1 dólar. Al cierre del ejercicio 20X2 el tipo de cambio es de 1,2 euros/1 dólar. La información financiera de la entidad Bricked al cierre del ejercicio 20X1 y 20X2 es la siguiente.

	Bricked	
	31-12-20X1	31-12-20X2
Terrenos	10.000	10.000
Bancos	2.000	2.000
Total activo	12.000	12.000
Capital social	10.000	10.000
Resultado del ejercicio	0	-1.000
Deudas	2.000	3.000
Total pasivo	12.000	12.000

Solución

Se aprecia en las cuentas anuales al cierre del ejercicio 20X2 de la entidad Bricked que la evolución del patrimonio neto ha sido unas pérdidas de 1.000 dólares. Sin embargo esa caída del patrimonio neto de la entidad filial no dará lugar al reconocimiento de un deterioro, ya que esa caída de patrimonio neto se encuentra compensada por un incremento del tipo de cambio.

- Patrimonio neto atribuido [$100\% \times (10.000 - 1.000)$] 9.000 \$
- Tipo de cambio 1,2 €//\$
- Patrimonio neto contra-valorado en euros 10.800 €

Luego no se debe reconocer en nuestro ejemplo ninguna pérdida por deterioro.

Recoge la Resolución dos metodologías para la estimación del valor actual de los flujos de caja a obtener por las participaciones en empresas del grupo. La primera de las metodologías que se recoge es la obtención de los flujos a través de la recepción de los dividendos repartidos por la empresa del grupo en los siguientes ejercicios.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...) **el valor actual de los flujos de efectivo** futuros derivados de la inversión, obtenido a partir de cualquiera de los siguientes **procedimientos**:

a) Mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del **reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión** en la misma, o bien;».

EJEMPLO 9. Actualización de dividendos

A comienzos del ejercicio 20X1 se adquirió el 80 % de la entidad Ziansa, SA, que figura en libros por importe de 10.000. Al cierre del ejercicio 20X5 se analiza el deterioro de esa participación, para lo cual se considera que el dividendo a recibir el próximo año será de 800, creciendo en los siguientes ejercicios a un ritmo del 2 % anual. El tipo de interés adecuado al riesgo de la entidad es del 12 %.

Solución

El valor actual de los dividendos futuros se debe obtener como el valor de una renta perpetua equivalente al dividendo que se espera obtener (de 800 en el siguiente ejercicio, y creciendo en una progresión geométrica a razón del 2 % anual). Para actualizar esos dividendos se debe utilizar el tipo de interés adecuado al riesgo de la inversión.

El valor de una renta de perpetua de 800, creciendo en una progresión geométrica del 2 % anual, actualizado a un tipo de interés del 12 %, se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor actual} = \frac{\text{Dividendo}}{(\text{Interés} - \text{Progresión})} = \frac{800}{(12\% - 2\%)} = 8.000$$

Por lo que el valor recuperable de la inversión es de 8.000. Al ser el valor contable en este momento de la misma de 10.000, se debe reconocer una corrección de deterioro, y una pérdida del ejercicio, por un importe de 2.000.

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones a largo plazo	2.000	
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		2.000

Otra de las metodologías que admite la Resolución, para calcular el valor recuperable de las participaciones en empresas del grupo, es la participación en los flujos de efectivo generados por la empresa participada.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...) **el valor actual de los flujos de efectivo** futuros derivados de la inversión, obtenido a partir de cualquiera de los siguientes **procedimientos**:

(...)

b) mediante la **estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada**, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas».

Para calcular ese valor recuperable, debemos realizar un cálculo de valor recuperable similar al valor en uso de las unidades generadoras de flujos de efectivo. De modo que la entidad deberá realizar una proyección de los flujos de efectivo generados por la empresa participada, calcular una tasa de descuento adecuada al riesgo de la entidad, y con base en esas estimaciones, calcular un valor actual de los flujos de efectivo esperados. Entendemos que al igual que en el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de flujos de efectivo, las proyecciones de flujos de caja futuros deben abarcar un periodo máximo de cinco años, salvo que la entidad pueda justificar el uso de proyecciones por encima de ese periodo.

EJEMPLO 10. Participación en flujos de efectivo

Iberdrola:

El valor de mercado de la participación en Gamesa al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a 155.731 y 271.561 miles de euros, respectivamente. Dado que su cotización bursátil a 31 de diciembre de 2011 es inferior a su valor en libros, el grupo Iberdrola ha realizado un test de deterioro, basado en el plan estratégico 2011-2013 presentado por Gamesa a finales del ejercicio 2011, mediante el descuento de flujos de caja con fecha 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis consideradas son las siguientes:

- La tasa de descuento (después de impuestos) utilizada ha sido el 9 %.
- El periodo de proyección de los flujos de caja es de 5 años.
- Para los flujos de caja correspondientes a periodos posteriores se ha considerado una tasa de crecimiento del 1,5 % en términos nominales.

.../...

.../...

Tras la realización de este test de deterioro, el grupo Iberdrola ha considerado necesario realizar un saneamiento de su participación en Gamesa por importe de 70.053 miles de euros, que han sido contabilizados con cargo al epígrafe «Resultado de sociedades por el método de participación-neto de impuesto» del estado consolidado del resultado del ejercicio 2011.

En el caso de las adquisiciones de participación en empresas del grupo por etapas, en las que se adquieren sucesivas participaciones hasta que se deba calificar la inversión como participación en empresas del grupo, pueden surgir ajustes de valoración imputados directamente en el patrimonio neto, si la inversión se calificó previamente como activo financiero disponible para la venta. Al igual que el PGC, establece la Resolución que esos ajustes de valoración deben mantenerse en el patrimonio neto de la entidad, sin que proceda la transferencia al resultado del ejercicio. Únicamente procederá reconocer esos ajustes como una transferencia al resultado del ejercicio cuando se produzca la baja por enajenación o deterioro de la inversión.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

5. En el caso de que se hubiera producido una **inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo**, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, **se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto** derivados de tal inversión, **dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión**, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias (...)»

EJEMPLO 11. Inversión clasificada previamente como activos financieros disponibles para la venta

A comienzos del ejercicio 20X1 se adquiere un 15 % de la sociedad Kus por un importe de 15.000. Se clasifica la inversión como activo financiero disponible para la venta. Al cierre del ejercicio 20X1 el valor razonable de dicha inversión se estima en 17.500. Convencidos de la buena marcha del negocio, adquirimos un 15 % adicional a lo largo del ejercicio 20X2, por un importe de 17.500 (valor razonable en esa fecha). Se cumplen a dicha fecha las condiciones para considerar que se da una influencia significativa sobre la sociedad Kus, por lo que calificamos la inversión como participación en empresas asociadas. Al cierre del ejercicio 20X2 el valor razonable de nuestra participación es de 37.500, estimándose que

.../...

.../...

los costes de venta son insignificantes. Se vende la participación durante el ejercicio 20X3 por un importe de 40.000.

Solución

Con la primera adquisición del 15 % de la sociedad no se dan las condiciones para poder considerar a la misma como una inversión en empresas del grupo. Se clasifica por la entidad la inversión como activo financiero disponible para la venta. El asiento en el reconocimiento inicial de la inversión será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	15.000	
572	Bancos		15.000

Al haberse clasificado la inversión en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, se debe ajustar el valor de la misma al cierre del ejercicio para que figure en cuentas por su valor razonable. Por lo tanto, según los datos del enunciado, se debe reconocer un beneficio, imputado de forma directa al patrimonio, por importe de 2.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	2.500	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		2.500

Ese beneficio se debe regularizar al cierre del ejercicio contra la cuenta de patrimonio neto de «Ajustes de valoración»:

Código	Cuentas	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		2.500

En el ejercicio 20X2 se adquiere un 15 % adicional, por lo que la inversión ya se debe reconocer como participación en empresas asociadas, aplicando a partir de este momento las normas de valoración de participaciones en empresas del grupo que recoge el PGC.

.../...

.../...

El asiento por el reconocimiento de la nueva adquisición sería:

Código	Cuentas	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...	17.500	
572	Bancos		17.500

La participación previa, que figura en libros como inversión en activos financieros disponibles para la venta, se debe recalificar en este momento como participación en empresas asociadas.

Código	Cuentas	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...	17.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		17.500

Los ajustes de valoración reconocidos previamente en el patrimonio neto, por importe de 2.500, se deben mantener en este momento en el patrimonio. El criterio para la transferencia de los mismos al resultado será que la norma entienda que se han realizado a través de la venta o deterioro. Reclasificar la inversión a inversiones en empresas del grupo no es suficiente para entender que esos ajustes se han realizado, por lo que deben mantenerse en el patrimonio neto de la entidad, hasta que pueda entenderse como realizados (a través de la venta o deterioro).

Al cierre del ejercicio 20X2, al calificarse en ese momento la inversión de participaciones en empresas del grupo, no se reconoce ningún ajuste de valoración por la misma. Tampoco se tiene evidencia de deterioro, por lo que no reconoceremos ninguna pérdida por ese concepto.

En el ejercicio 20X3 se vende la participación por importe de 40.000. Se debe dar de baja la inversión, que figura en libros en este momento por un importe de 35.000, reconociendo un beneficio en la operación de 5.000.

Código	Cuentas	Debe	Haber
572	Bancos	40.000	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...		35.000
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda		5.000

.../...

.../...

Los ajustes de valor que se habían reconocido previamente, como un beneficio imputado al patrimonio neto, deben entenderse como realizados en este momento, por lo que se procede a reconocer contablemente la transferencia de beneficios imputados previamente en el patrimonio neto, a resultados del ejercicio.

Código	Cuentas	Debe	Haber
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
7632	Beneficios de disponibles para la venta		2.500

Al cierre del ejercicio debemos regularizar las cuentas de ingresos y gastos reconocidos a lo largo del ejercicio, tanto aquellos reconocidos en resultado, como los imputados de forma directa al patrimonio neto de la entidad. El beneficio reconocido en la operación en resultados del ejercicio será de 7.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
7632	Beneficios de disponibles para la venta	2.500	
766	Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda	5.000	
129	Resultado del ejercicio		7.500

La transferencia de beneficios debe regularizarse al cierre del ejercicio, dando de baja la cuenta de ajuste de valoración que figuraba en el patrimonio neto de la entidad hasta este momento.

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
802	Transferencia de beneficios en activos financieros disponibles para la venta		2.500

El estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 20X3 quedará de la siguiente forma:

Concepto	20X3
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	7.500
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	

.../...

.../...

.../...

Concepto	20X3
.../...	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	(2.500)
(...)	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	(2.500)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	5.000

Cuando deba procederse a reconocer un deterioro en una participación en empresas del grupo, en el caso de que previamente se haya reconocido un ajuste de valoración positivo contra el patrimonio neto por una participación previa en dicha sociedad, el deterioro se reconocerá contra esa partida de patrimonio neto, y únicamente cuando el deterioro exceda el ajuste de valoración previo procederá reconocer un deterioro contra el resultado del ejercicio.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...)

a) **En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá».**

EJEMPLO 12. Deterioro de inversión con ajustes de valor por plusvalías en patrimonio neto

Siguiendo con los datos del ejemplo anterior, suponiendo que la inversión no se vende en el ejercicio 20X3, sino que se mantiene en libros, estimando un importe recuperable de la misma de 27.500.

Solución

Se debe analizar el deterioro de la inversión, comparando el valor contable de la misma con el importe recuperable. El valor contable en esa fecha es de 35.000, mientras que el importe recuperable estimado es de 27.500, luego la diferencia debe reconocerse como un deterioro, por importe de 7.500.

31-12-20X3	
Valor contable	35.000
Valor recuperable	27.500
Diferencia (deterioro)	7.500

Establece la Resolución que en ese deterioro identificado de 7.500 deben diferenciarse dos efectos. La parte de deterioro que se corresponda con ajustes de valoración positivos, reconocidos previamente como beneficios imputados al patrimonio, no se debe reconocer contra resultados del ejercicio, sino que se reconocerá ese deterioro en el patrimonio de la entidad. Procedemos, por tanto, a ajustar el valor de la inversión por importe de 2.500, contra una cuenta de deterioro de participaciones en empresas asociadas, imputado de forma directa en el patrimonio de la entidad.

Código	Cuentas	Debe	Haber
892	Deterioro de participaciones en el patrimonio, empresas asociadas	2.500	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...		2.500

El resto del deterioro debe reconocerse como una pérdida por deterioro en el resultado del ejercicio, por un importe de 5.000.

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones a largo plazo	5.000	
			.../...

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		5.000

El estado de ingresos y gastos reconocidos de este ejercicio sería el siguiente:

Concepto	20X3
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(5.000)
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	(2.500)
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(2.500)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
(...)	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	(7.500)

Únicamente serán reversibles los deterioros de participaciones en empresas del grupo que se hayan reconocido contra la cuenta de resultados del ejercicio. Aquellos deterioros que se hayan reconocido contra el patrimonio neto no podrán revertirse en ejercicios posteriores.

«3. Deterioro del valor en activos financieros valorados al coste.

3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...)

La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.»

EJEMPLO 13. Reversión de deterioros reconocidos en patrimonio neto

Partiendo de los datos del ejercicio anterior, suponiendo que se revierte el deterioro reconocido en el ejercicio 20X3, siendo el importe recuperable de la inversión al cierre del ejercicio 20X4 de 42.500.

Solución

Establece la Resolución que los deterioros reconocidos contra patrimonio neto (debidos a ajustes de valoración previos a la calificación de la inversión como participaciones en empresas del grupo) no podrán revertir. En nuestro ejemplo, el único componente de deterioro que puede revertir es la pérdida reconocida en el ejercicio previo, por importe de 5.000. El deterioro reconocido contra el patrimonio neto, por importe de 2.500, en el ejercicio previo no se podrá revertir, a pesar de que el valor recuperable sea en este momento superior a los 37.500 por lo que figuraba previamente la inversión en empresas del grupo.

Código	Cuentas	Debe	Haber
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	5.000	
796	Reversión del deterioro de participaciones		5.000

De haberse reconocido, con carácter previo a la calificación de la inversión como una inversión en empresas del grupo, ajustes de valoración negativos, que figurarán en el balance de la entidad como un patrimonio con signo negativo, se podrá revertir esa corrección valorativa cuando el importe recuperable de la inversión sea superior a su valor contable.

«3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...)

b) En el caso de **ajustes valorativos previos por reducciones de valor**, cuando posteriormente el **importe recuperable sea superior al valor contable** de las inversiones, este último **se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos** y a partir de ese momento el **nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión**. Sin embargo, cuando exis-

ta una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias».

EJEMPLO 14. Deterioro de inversión con ajustes de valor por minusvalías en patrimonio neto

A comienzos del ejercicio 20X1 se adquiere un 15 % de la naviera El cascarón por un importe de 15.000. Se clasifica la inversión como activo financiero disponible para la venta. Al cierre del ejercicio 20X1 el valor razonable de dicha inversión era de 12.500. Convenidos de que la marcha del negocio no justifica esa caída de valor a lo largo del ejercicio 20X2 adquirimos un 15 % adicional de la sociedad por un importe de 12.500. Tratamiento contable en los siguientes supuestos:

- a) Se vende la participación durante el ejercicio 20X3 por un importe de 20.000.
- b) Al cierre del ejercicio 20X3 el valor recuperable de la inversión es de 30.000.
- c) Al cierre del ejercicio 20X3 el valor recuperable de la inversión es de 15.000.

Solución

En la primera adquisición no se dan las condiciones necesarias para poder calificar la inversión como participación en empresas del grupo, por lo que se clasifica la inversión como disponible para la venta. El asiento de reconocimiento inicial de la inversión será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	15.000	
572	Bancos		15.000

Al cierre del ejercicio se debe ajustar el valor de la inversión a su valor razonable, para lo cual se reconocerá una pérdida imputada al patrimonio neto por importe de 2.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		2.500

Esa pérdida imputada al patrimonio neto se debe regularizar al cierre del ejercicio contra la cuenta de patrimonio neto de ajustes de valoración de activos financieros disponibles para la venta.

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
800	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		2.500

En la segunda adquisición ya se dan las condiciones para poder calificar la inversión como participación, por lo que se debe calificar la nueva inversión adquirida como participaciones en empresas asociadas (ya que se ostenta una inversión representativa de más del 20 % de los derechos de voto).

Código	Cuentas	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...	12.500	
572	Bancos		12.500

La inversión previa se debe reclasificar de la cartera de activos financieros disponibles para la venta a la de participaciones en empresas del grupo.

Código	Cuentas	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...	12.500	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		12.500

Los ajustes de valoración reconocidos hasta este momento, como un ajuste de valoración en patrimonio con signo negativo, por 2.500, no se deben transferir al resultado del ejercicio.

a) Se vende la participación durante el ejercicio 20X3 por un importe de 20.000.

Al venderse la participación se debe dar de baja la misma por el valor en libros, de 25.000, reconociendo en este momento una pérdida en participaciones en partes vinculadas.

Código	Cuentas	Debe	Haber
572	Bancos	20.000	
673	Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas	5.000	
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...		25.000

.../...

.../...

Los ajustes de valor, que figuran en este momento en patrimonio por un importe de 2.500, deben transferirse al resultado del ejercicio, reconociendo una pérdida de disponible para la venta por importe de 2.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
6632	Pérdidas de disponibles para la venta	2.500	
902	Transferencia de pérdidas en activos financieros disponibles para la venta		2.500

Al cierre del ejercicio deben regularizarse las cuentas de pérdidas reconocidas por la inversión, siendo el impacto en resultados una pérdida de 7.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	7.500	
673	Pérdidas procedentes de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		5.000
6632	Pérdidas de disponibles para la venta		2.500

La cuenta de transferencias de pérdidas también debe regularizarse, dando de baja en este momento el ajuste de valoración que figuraba en el patrimonio neto de la entidad, por un importe de 2.500.

Código	Cuentas	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	2.500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		2.500

b) Al cierre del ejercicio 20X3 el valor recuperable de la inversión es de 30.000.

Al haberse recuperado la caída de valor que habíamos reconocido previamente como una pérdida imputada de forma directa al patrimonio neto, se debe ajustar el valor de la inversión, incrementando el valor de la misma en 2.500, contra una cuenta de beneficio imputado de forma directa al patrimonio de la entidad [el PGC recoge a tal efecto la cuenta «Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas» (992)].

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas ...	2.500	
992	Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas		2.500

Al cierre del ejercicio, esa cuenta de beneficio imputada al patrimonio neto debe regularizarse, dando de baja el ajuste de valoración que figuraba hasta ese momento, con signo negativo por importe de 2.500, en el patrimonio neto de la entidad.

Código	Cuentas	Debe	Haber
992	Recuperación de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas	2.500	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		2.500

El estado de ingresos y gastos reconocidos de la entidad será el siguiente:

Concepto	20X3
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	
I. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	2.500
(...)	
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	
1. Activos financieros disponibles para la venta	
(...)	
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI + VII + VIII + IX)	
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	2.500

.../...

.../...

c) Al cierre del ejercicio 20X3 el valor recuperable de la inversión es de 15.000.

En este momento se debe entender que la inversión se encuentra deteriorada, por lo que reconoceremos los ajustes de valoración, que se habían reconocido previamente como pérdidas imputadas en el patrimonio neto, como una pérdida en el resultado del ejercicio. El asiento por la transferencia de pérdidas reconocidas previamente en el patrimonio al resultado del ejercicio será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones a largo plazo	2.500	
994	Transferencias por deterioro de ajustes valorativos negativos previos, empresas asociadas		2.500

Al ser el importe recuperable en este momento de la inversión de 15.000, se debe reconocer un deterioro para ajustar el valor contable en este momento (de 25.000) al valor recuperable. El asiento para reconocer esa corrección de valor, y la pérdida por deterioro, por valor de 10.000, será el siguiente:

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones a largo plazo	10.000	
293	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en partes vinculadas		10.000

Aclara la Resolución que, en el caso de que una sociedad del grupo lleve a cabo una reducción de capital para compensar pérdidas de ejercicios previos, dicha operación no tendrá ningún efecto contable en la sociedad inversora. No se debe, por tanto, dar de baja la corrección valorativa que figure en esta fecha por dicha inversión, ni minorar el precio de adquisición de la inversión.

«3.1 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

(...)

6. Si la empresa participada acordase una **reducción de capital para compensar pérdidas, y un simultáneo aumento de capital, el inversor no dará de baja la corrección valorativa que, en su caso, hubiera contabilizado**, sin que proceda por tanto minorar el precio de adquisición de la inversión, salvo que la situación de la sociedad participada arroja dudas sustanciales respecto a la aplicación del principio

de empresa en funcionamiento, o cuando surja una diferencia entre el porcentaje que se poseía antes y después de la operación societaria.»

EJEMPLO 15. Reducción de capital para compensar pérdidas

Al cierre del ejercicio 20X1 se constituye la sociedad Failure, con un capital social de 10.000 íntegramente desembolsado. Nuestra entidad suscribe el 100 % de las acciones, aportando esa cantidad de 10.000. A lo largo de los ejercicios la entidad Failure ha ido arrastrando pérdidas, por lo que el patrimonio neto a esta fecha es inferior al capital social. Para volver a una situación de equilibrio la sociedad Failure decide reducir capital para compensar todas las pérdidas acumuladas. Nuestra entidad ha valorado la participación mediante el método indirecto de estimación a través del patrimonio neto.

Se pide:

Reconocimiento de la operación en ambas sociedades.

	Failure	
	31-12-20X1	31-12-20X8
Inmovilizado material	8.000	6.000
Activo corriente	2.500	1.500
Bancos	1.000	500
Total activo	11.500	8.000
Capital social	10.000	10.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	0	-3.000
Resultado del ejercicio	0	-500
Deudas	1.500	1.500
Total pasivo	11.500	8.000

Solución

Comenzaremos la solución del ejercicio por la sociedad Failure. Al acordarse la reducción de capital, para compensar las pérdidas, por un importe de 3.500, debe realizar el siguiente asiento:

.../...

.../...

Código	Cuentas	Debe	Haber
100	Capital social	3.500	
121	Resultados negativos ejercicios anteriores		3.000
129	Resultado del ejercicio		500

Nuestra sociedad debió reconocer la inversión en empresas del grupo, en la adquisición de la participación, por un importe de 10.000.

Código	Cuentas	Debe	Haber
2403	Participaciones a largo plazo en empresas del grupo	10.000	
572	Bancos		10.000

A lo largo de los ejercicios siguientes a la adquisición se habrán ido reconociendo pérdidas por esa inversión, al ser el valor recuperable (calculado mediante la estimación indirecta del patrimonio neto de la entidad dependiente) inferior al valor contable de la misma.

Código	Cuentas	Debe	Haber
696	Pérdidas por deterioro de participaciones largo plazo ...	-	
2933	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en empresas del grupo		-

El total de pérdidas reconocidas hasta este momento será de 3.500 (en sintonía con la disminución del patrimonio neto experimentada por la empresa del grupo por resultados negativos del ejercicio actual y ejercicios previos).

La reducción de capital social en la sociedad dependiente no tendrá un reflejo en la sociedad inversora, que no dará de baja la cuenta de corrección por deterioro, ni ajustará el valor de la inversión.